Auto Sustanciación No. 282
Proceso: LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL
Radicado: 2021-00364
Demandante: JAIRO IVÁN PÉREZ CÁRDENAS
Demandado: DIANA ROCIO PARRA CORTÉS

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA

La Dorada, Caldas, doce (12) de abril de dos mil veintidós (2022)

Vencido el término del edicto emplazatorio, surtido el emplazamiento de los acreedores de la sociedad conyugal, de conformidad con lo previsto en el artículo 501 del Código General del Proceso, se señala el día MIÉRCOLES DIECIOCHO (18) DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS (2022) A PARTIR DE LAS NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 A.M.), para llevar a cabo audiencia de inventario de bienes y deudas de la sociedad conyugal.

La audiencia se realizará a través de los medios virtuales con que cuenta esta Instancia Judicial, los cuales serán informados oportunamente a las partes intervinientes, en concordancia con lo dispuesto en la normatividad vigente aplicable.

Se insta a los apoderados para que suministren los correos electrónicos de las partes a las que representa y de quienes deban intervenir, a fin de hacerles extensiva la información de la realización de la audiencia.

Se reconoce Personería Jurídica al apoderado de la parte demandada, abogado JOSÉ GABRIEL CHAVEZ POSADA identificado con T.P. No. 30.363 del C.S.J. conforme poder aportado visible a folio 140.

NOTIFÍQUESE

LUZ MARÍA ZULUAGA GONZÁLEZ
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA DE LA DORADA, CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el Estado
No. 057 del 13 de abril de 2022

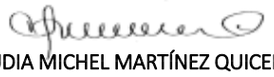

CLAUDIA MICHEL MARTÍNEZ QUICENO
Secretaria

Secretaría, La Dorada, Caldas, _____El día _____ (___) de _____ de dos mil veintidós (2022), a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el término de ejecutoria del auto que antecede.

CLAUDIA MICHEL MARTÍNEZ QUICENO
Secretaria

Firmado Por:

Luz Maria Zuluaga Gonzalez
Juez

Auto Sustanciación No. 282
Proceso: LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL
Radicado: 2021-00364
Demandante: JAIRO IVÁN PÉREZ CÁRDENAS
Demandado: DIANA ROCIO PARRA CORTÉS

Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
La Dorada - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: fdb73f14a4cf1386efc7f6e44e42608abeda0c9cd442d8cb6f1350d1ddf8ac4e
Documento generado en 12/04/2022 08:43:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica